



## CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

### SEDE PALMIRA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Convocatoria para la selección de un (1) estudiante de posgrado de Maestría en Ingeniería Ambiental, en el marco del proyecto de investigación: Aprovechamiento de residuos de espuma rígida de poliuretano (PUR) provenientes de la industria refrigerante.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Facultad de Ingeniería y Administración.
- **Número de la Convocatoria:** 020
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** febrero 14 de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Investigación.

1. **Dirigida a estudiantes de:** Posgrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** 01

### 3. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
  - Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
  - No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
  - No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
  - Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
  - No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
  - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

#### 4. Perfil:

- Estudiante de Maestría en ingeniería Ambiental.
- Avance académico de más del 55%.
- Haber cursado y aprobado las materias llamadas “Caracterización de residuos sólidos para su aprovechamiento” y “Ciencias de los materiales poliméricos”.
- Nivel de avance en el plan de estudios superior a 3 matrículas
- Que forme parte del semillero de investigación “MATERIALES Y MEDIO AMBIENTE”.

#### 5. Actividades a desarrollar:

- Desarrollo de ensayos para la caracterización de PUR.
- Búsqueda de artículos referentes al tema de investigación.
- Apoyo en trámites administrativos.
- Presentación de informes técnicos.
- Apoyo y elaboración del material.

#### 6. Modalidad de las actividades: presencial.

#### 7. Disponibilidad de tiempo requerida (Número de horas semanales máximo 20): 20 h/s.

#### 8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: tres millones novecientos diecisiete mil quinientos sesenta y seis pesos mcte (\$3'917.566).

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

#### 9. Duración de la vinculación: 4 meses.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

#### 10. Forma de selección: El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- Porcentaje de avance superior al 55% en la Maestría en ingeniería Ambiental.
- Experiencia en caracterización de residuos.
- Calificación en los cursos “Caracterización de residuos sólidos para su aprovechamiento” y “Ciencias

de los materiales poliméricos”, superior a 4.0.

- Que tengan experiencia en el semillero MATERIALES Y MEDIO AMBIENTE.
- Disponibilidad de 20 h/s

#### 11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Correo de la profesora Janneth Torres Agredo [jtorresa@unal.edu.co](mailto:jtorresa@unal.edu.co).

• **Fecha de cierre de convocatoria:** febrero 21 de 2024 a las 5 de la tarde.

• **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida [http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos\\_base/formato\\_vida.pdf](http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf)
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases.

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Janneth Torres Agredo
- Correo: [jtorresa@unal.edu.co](mailto:jtorresa@unal.edu.co)
- Teléfono (o extensión): 35723.

#### 12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** jueves 22 de febrero.

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 020 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).